CONTRATO VAD 1684 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATISTA:	**ALPHA EDITORIAL S.A.**
NIT:	830.011.857-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA EDNA DEL CARMEN SUARÉZ RÍOS
C.C.	51.706.177
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS DIGITALES ALPHA CLOUD PARA LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
VALOR:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.366.674) EXENTO IVA
DURACIÓN:	El plazo de ejecución de este contrato será de ocho (8) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la vigencia 2026.

Entre los suscritos, **YULY AMPARO SANTOS HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.570.546 de Medellín, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa, delegada mediante Resolución Rectoral 2001 del 06 de noviembre de 2026, en uso de las atribuciones legales y estatutarias delegadas, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y además normas concordantes, que modifican o suspenden, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte, y la señora **MARTHA EDNA DEL CARMEN SUAREZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.706.177, quien actúa como Representante Legal de **ALPHA EDITORIAL S.A.,** con **NIT 830.011.857-3**, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos digitales Alpha Cloud para la biblioteca de la Institución Universitaria Pascual **Bravo**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos digitales ALPHA CLOUD en modalidad Multiusuario y Multisesión para los siguientes títulos seleccionados por un año:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	-El tipo de Acceso es por: URL referida, o IP y se podrá ingresar vía Zproxy. IP, URL referida, usuario registrado, SAML. -Las actualizaciones realizadas en la Plataforma estarán disponibles de forma automática sin costo adicional. -No requiere DRM haciéndola más amigable y rápida. -Lectura on-line y off-line desde el navegador del PC o celular, podrán descargar en las tiendas de Google Play y App Store de Apple nuestra APP. -Las Estadísticas de uso las podrá generar directamente la institución desde su panel de control, solicitarlas con nuestro webmaster o con nuestro representante comercial. -El Acceso será Multiusuario y Multisesión (tendrá acceso tota la comunidad estudiantil / todas las sedes) 24/7. -Se entregan los registros MARC. -La Institución contará con atención y soporte técnico a través de nuestro Web Master, instalación de la plataforma, capacitaciones. -Vito IA, mejora la experiencia en la consulta y aprendizaje para el usuario con elaboración de resúmenes y autoevaluación personalizada. -Asistente IA, que permite en el libro y dentro de la selección de palabra, línea o párrafo, explicar concepto, ampliar información y resumir idea.

ÍTEM	ISBN	TÍTULO	ÁREA
1	9786287787094	50 algoritmos que todo programador debe conocer / ahmad / 2025	ingenierías
2	9788413661032	accionamientos eléctricos. fundamentos, control y aplicaciones / gonzalez / 2022	ingenierías
3	9788410360297	adobe indesign curso práctico / lopez / 2024	ingenierías
4	9786287787674	agentes ia, despierte, comprenda, cree y visiona el futuro / nuñez / 2026	ingenierías
5	9786287787698	algebra lineal para ingeniería con asistencia de software / vilchez / 2026	ciencias básicas
6	9789587789638	algoritmos de optimización en ingenieria / alejo / 2024	ingenierías
7	9786076223017	análisis y diseño de circuitos eléctricos / cortez / 2014	ingenierías
8	9789587789379	análisis y minería de textos con python / caballero / 2024	ingenierías
9	9789587789096	analitica textual introduccion a la ciencia y aplicacion del analisis de informacion no estructurada / atkinson / 2023	ingenierías
10	9789587789829	analytics aplicada a mantenimiento y gestión de activos / mora / 2025	ingenierías
11	9789587786972	arduino: internet de las cosas / ganazhapa / 2021	ingenierías

12	9786287787483	bases de datos, teoria y practica aplicada a la ingeniería del software / socas /	ingenierías
13	9789587784787	big data con python. recolección, almacenamiento y proceso / caballero / 2019	ingenierías
14	9791387764128	big data e inteligencia artificial, fundamentos tecnologias y aplicaciones reales / coronado / 2025	ingenierías
15	9788419444592	big data, machine learning y data science en python / ortega / 2023	ingenierías
16	9791387764050	chatgpt y openai desarrollo y uso de herramientas de inteligencia artificial generativa / sanchez / 2025	ingenierías
17	9791387764326	ciberseguridad para todos / rubio / 2025	ingenierías
18	9786076225295	circuitos eléctricos 9 ed. / dorf / 2015	ingenierías
19	9786287787599	como crear tus gpt en 15 minutos / garcia / 2026	ingenierías
20	9786287787445	cómo gestionar el transporte en la exportación / peña / 2025	ingenierías
21	9789587789270	cómo gestionar la cadena de suministro fundamentos, práctica y aplicaciones en la vida real / weenk / 2023	ciencias empresarial
22	9789587789119	cyberceo, una visión estratégica de ciberseguridad / mauricio / 2023	ingenierías
23	9789587789133	deformación plástica volumétrica fundamentos teóricos y ejercicios resueltos / abellan / 2023	ingenierías
24	9786287787346	Desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial con las api de open ai 2 ed. / yanev / 2025	ingenierías
25	9789587789553	desarrollo de la tesis / arbaiza / 2024	transversales
26	9789587786392	desarrollo seguro en ing. del software / ortega / 2020	ingenierías
27	9789587784060	diseño de elementos de máquinas / cedillo / 2018	ingenierías
28	9789587789195	diseño y análisis de sistemas productivos / framiñan / 2023	ingenierías
29	9786287787070	domina chatgpt en 3 dias / tapias / 2025	ingenierías
30	9786287787650	domine la inteligencia artificial: machine learning y deep learning con python / pineda / 2026	ingenierías
31	9789587789157	elasticidad teoría y ejercicios practicos resueltos / lopez / 2023	ingenierías
32	9789587785791	energía solar fotovoltaica / lopez / 2019	ingenierías
33	9789587789010	estructura de datos, un enfoque con python, java y c++ / gomez / 2023	ingenierías
34	9786287787032	fundamentos de la imagen digital, de la fotografía a la ia generativa / fuentes / 2025	ciencias de la comun
35	9789587788075	futuro de la energía en 100 preguntas / fresco / 2022	interés general
36	9786287787384	gestión de proyectos con gen ai / morris / 2025	ciencias empresarial

37	9786287787117	gran libro de programacion en c / gonzalez / 2025	ingenierías
38	9789587789539	guia para la elaboración de textos académicos según la norma apa 7ed. / ampuero / 2023	transversales
39	9789587789782	hidrología aplicaciones con hydrovlab / oñate / 2025	ingenierías
40	9788416338504	instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos mf0822 / marti / 2016	ingenierías
41	9786077072812	instrumentación industrial 8a ed. / creus / 2010	ingenierías
42	9786287787469	inteligencia artificial a la conquista de la nueva era chatgpt a grok 3 / tormo / 2025	ingenierías
43	9791388059131	inteligencia artificial para seo / sanchez / 2026	ingenierías
44	9789587789959	inteligencia artificial y cadena de suministro / busom / 2025	ingenierías
45	9789587786934	internet de las cosas / joyanes / 2021	ingenierías
46	9789587788808	introduccion a la ingenieria aeroespacial / portnoy / 2023	ingenierías
47	9789587784343	introduccion a la mecanica de fluidos 4e / fernandez / 2018	ingenierías
48	9789587787559	introduccion al blockchain y criptomonedas 2 ed / moreno / 2022	ciencias empresarial
49	9789587787276	lean six sigma black belt / socconini / 2022	ingenierías
50	9789587788822	lo nuevo de excel 2021 / cuesta / 2023	ingenierías
51	9788411920483	logistica interna. 10 claves para la gestion optima del almacen / iglesias / 2024	ingenierías
52	9789587789751	logistica urbana, la ciudad en la cadena de suministro / ragas / 2024	ingenierías
53	9786287787711	machine learning, la logica detras de los algortimos que estan cambiando el mundo / ortega / 2026	ingenierías
54	9786287787360	manual de certificacion lean logistics / socconini / 2025	ingenierías
55	9789587789911	manual de certificacion lean six sigma green belt / socconini / 2025	ingenierías
56	9789587789492	Matemáticas financieras y decisiones de inversión 2 ed. / trujillo / 2024	ciencias empresarial
57	9788411840866	mecanizado basico mf06201 / millan / 2023	ingenierías
58	9789587783476	mecatronica 6ª edición / bolton / 2017	ingenierías
59	9789587785517	mediciones e instrumentación, metrología modelamiento y sensorica / santamaria / 2019	ingenierías
60	9789587788433	metodologia de la programación conceptos logica e implementación / gomez / 2022	ingenierías
61	9789587788921	metodos numericos para ingenieria / avila / 2023	ciencias básicas
62	9786076222720	motores y máquinas eléctricas / canovas / 2014	ingenierías

63	9788419491350	ondas, óptica y termodinámica / lopez / 2023	ingenierías
64	9788411849913	proyecto de inteligencia artificial y big data / lopez / 2025	ingenierías
65	9789587785531	proyectos - formulacion y criterios de evaluación 2ed. / murcia / 2019	transversales
66	9789587789805	python aplicado a seguridad y redes / ortega / 2024	ingenierías
67	9789587789690	resistencia de materiales / aleman / 2024	ingenierías
68	9788419444608	robótica, biónica y domotica / star / 2023	ingenierías
69	9788428365758	soldadura mag de chapas de acero al carbono uf1673 / alonso / 2023	ingenierías
70	9788428366465	soldadura mag de estructuras de acero al carbono uf1674 / alonso / 2023	ingenierías

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será de ocho (8) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la vigencia 2026.**CLÁUSULA CUARTA.VALOR.** SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.366.674) exento IVA*. **CLÁUSULA QUINTA.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deba efectuar la Institución Universitaria Pascual Bravo, debido al presente contrato, están soportados en la Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10564 del 30 de octubre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** Se realizará un **único** pago posterior a la renovación de la licencia y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a). Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co. Nota: La última factura para realizar el pago por los servicios efectivamente prestados debe ser realizada máximo en el mes de diciembre de 2026. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte. e) Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II. f) Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias; no obstante, el

contratista queda sujeto a las demás prestaciones que, de acuerdo a su naturaleza o actividad, le apliquen. Rte fuente del 3.5%,Rte Iva del 15%, si lo factura, Rete ICA del 1.8% Tasa justicia familiar del 2%, Y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago. Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo. **PARAGRAFO I. REPORTE DE CUENTA BANCARIA.** EL CONTRATISTA se obliga a informar la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN. **PARAGRAFO II.** En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN** a: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta presentada y aceptada por la Institución. 2. Brindar y garantizar acceso inmediato a la plataforma siete días a la semana, 24 horas al día, por un (1) año una vez realizado la renovación.3.Entregar el acceso a la plataforma con los títulos seleccionados, cumpliendo con los requerimientos técnicos de la propuesta económica.4.Mantener vigente el acceso a la plataforma durante doce (12) meses, tiempo de vigencia de la suscripción.5.Brindar soporte y capacitación durante los 12 meses que se tendrá acceso a la plataforma, sin costo adicional para la institución. 6.Atender en debida forma los reclamos por fallas, errores, daños o disponibilidad que se hagan brindando solución de manera oportuna. 7.Atender las recomendaciones dadas por el supervisor, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.8. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que se presenten durante la ejecución de actualización, y adoptará las medidas correctivas necesarias de manera inmediata. 9.De presentarse algún percance durante la actualización de la plataforma, el contratista deberá presentar el soporte técnico requerido para la instalación a entera satisfacción.10. Los precios dispuestos en la propuesta económica deberán mantenerse para la ejecución del contrato.
11. Cumplir todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento. correcta adquisición, activación y aprovechamiento del licenciamiento contratado. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** 1. Personas naturales sin personal a cargo: Deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de

condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social. 2. Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:
-Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.
-En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIO DE CONTRATO

La entidad adjudicataria del contrato deberá remitir a la Institución Universitaria Pascual Bravo los documentos y registros requeridos, para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo establecido en los numerales siguientes. Dichos documentos deberán ser cargados en el enlace que para tal fin será suministrado por el área de SST.

1. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
2. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
3. Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

- 6.Realizar revisión del servicio prestado y solicitar las debidas correcciones de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento. 7.Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8. Realizar la revisión de la instalación de la licencia o permiso (para el uso del software) entregado.

CLÁUSULA NOVENA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas

de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS**. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, éste faculta a la Institución para imponer multas, para lo cual procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad. La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías y declarar la caducidad, según el caso. El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará a LA INSTITUCIÓN, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **PARÁGRAFO 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma

sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 8:** Para la imposición de las multas, la INSTITUCIÓN dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 9.** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la INSTITUCIÓN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 10:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Institución, que puede conducir a su paralización, éste mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener libre a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. LA

INSTITUCIÓN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Especializada de Biblioteca o quien haga sus veces, quienes ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad de los Supervisores dar cumplimiento y aplicación a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAZ Y SALVO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Institución. Adicionalmente, autoriza para que la Dirección Financiera de la Institución, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Administración, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA INSTITUCIÓN** tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen, complementen y adicionen. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y

adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el contratista será responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de las actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** el contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** De la calidad del servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y doce (12) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN.** El presente Contrato podrá darse por terminado: **1)** Por ejecución del objeto. **2)** Vencimiento del plazo inicial, de sus prorrogas o adiciones. **3)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **5)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA**: **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad. **b)** Estudios previos y anexos**. c)** Compromiso Presupuestal. **d)** Propuesta presentada por el Contratista. **e)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Firmado electrónicamente en SECOP II

YULY AMPARO SANTOS HERRERA
LA INSTITUCIÓN

MARTHA EDNA DEL CARMEN SUAREZ RÍOS
Representante Legal
EL CONTRATISTA **ALPHA EDITORIAL S.A.**

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero- Directora Jurídica de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero- Directora Jurídica de la Dirección Jurídica